

cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, nº 7, primera planta, 18071 Granada), o en la Unidad de Carreteras de Jaén (Arquitecto Berges, 7, 23071 Jaén), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones en el Ayuntamiento de Andújar y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y de la Unidad de Carreteras de Jaén.

Ayuntamiento de Andújar: Día 20 de abril de 2003.

Finca: 1. Titular: Rafael Peña Arévalo. Hora: Catorce horas.

Finca: 2. Titular: Pedro Soler López. Hora: Catorce horas.

Finca: 3. Titular: Manuela Sequera García. Hora: Trece horas treinta minutos.

Finca: 4. Titular: Francisco Mena Araque. Hora: Doce horas.

Finca: 5. Titular: Joaquín Puig González. Hora: Trece horas.

Finca: 6. Titular: Agustina Sánchez Parra. Hora: Once horas.

Finca: 7. Titular: Gabriel Martínez Garrote. Hora: doce horas treinta minutos.

Finca: 8. Titular: Dolores Pontiveros López. Hora: Doce horas.

Finca: 9. Catalina Guerrero Teruel. Hora: Once horas treinta minutos.

Finca: 10 y 11. Titular: Santiago Molina Zaragoza. Hora: Catorce horas treinta minutos.

Finca: 12. Titular: Antonio Moya Pérez. Hora: Once horas treinta minutos.

Finca: 13. Titular: Gabriel Zamora Simón. Hora: Doce horas treinta minutos.

Finca: 14. Titular: Ana Criado Sola. Hora: Once horas.

Finca: 15. Titular: Antonio y Manuel Moya Pérez. Hora: Once horas treinta minutos.

Finca: 16. Titular: Francisco Pontiveros López. Hora: Doce horas.

Finca: 17. Titular: Manuel Torres Blánquez. Hora: Trece horas treinta minutos.

Finca: 18. Titular: Juan Muñoz Zorro. Hora: Trece horas.

Finca: 19. Titular: Ángeles Blánquez Peña. Hora: Once horas.

Finca: 20. Titular: María Blánquez Peña. Hora: Trece horas treinta minutos.

Finca: 21. Titular: María Blánquez Peña. Hora: Catorce horas.

Finca: 22. Titular: Manuel Blánquez Peña. Hora: Trece horas.

Finca: 23. Titular: Francisco Villalba Dobra. Hora: Doce horas treinta minutos.

Granada, 22 de marzo de 2004.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Domingo Quesada Martos.—15.627.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 32-J-2710 mejora y refuerzo de firme en la N-432. P. K. 352,200 al 358,300. Tramo: Límite de Córdoba-Alcaudete. Término Municipal: Alcaudete.

Con fecha 11 de julio de 2002, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente

Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Alcaudete y en los de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y de la Unidad de Carreteras de Jaén. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Ideal» de Jaén, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero.—Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, nº 7. Primera Planta. Granada) o en la Unidad de Carreteras de Jaén (C/ Arquitecto Berges, 7. Jaén) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones en los Ayuntamientos de Alcaudete y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y de la Unidad de Carreteras de Jaén.

Ayuntamiento de Alcaudete: Día 7 de mayo de 2004:

Finca 3. Titular: Gregorio Santaolalla Montañés, a las diez treinta horas.

Finca 8. Titular: Francisca La Torre Tejero, a las diez treinta horas.

Finca 9. Titular: Francisco Torres Ortega, a las once horas.

Finca 10. Titular: Daniel Ortega García, a las once horas.

Finca 13. Titular: Antonio Cobo Zapata, a las once treinta horas.

Finca 17. Titular: Julia España Mata, a las once treinta horas.

Finca 19. Titular: Francisco Mendoza Arroyo, a las doce horas.

Finca 19. Titular: Manuel Arévalo Carmona, a las doce horas.

Finca 20. Titular: Antonio Malla Cortés, a las doce treinta horas.

Finca 35. Titular: Juan Carlos Baltanás Sarmiento, a las doce treinta horas.

Finca 36. Titular: Antonio Sarmiento Ortega y hermanos, a las trece horas.

Finca 37. Titular: Francisco Ballesteros Vallejo, a las trece horas.

Finca 39. Titular: Luis García Gallardo, a las trece treinta horas.

Finca 41. Titular: Miguel Vallejo Granados, a las trece treinta horas.

Finca 43. Titular: Juan Baltanás González, a las catorce horas.

Finca 56. Titular: María Lucía Rojas Díaz, a las catorce horas.

Finca 56. Titular: Cándido Molina Dorado, a las once horas.

Finca 57. Titular: Manuel Peinado Fernández, a las doce horas.

Granada, 5 de abril de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—15.627.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental-Granada, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 39-J-3400, reordenación de accesos del p.k. 308 al p.k. 310 de la CN-IV., tramo: Bailén-Andújar. Término Municipal: Villanueva de la Reina.

Con fecha 30 de julio de 2003, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayun-

tamiento de Villanueva de la Reina y en los de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y de la Unidad de Carreteras de Jaén. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Ideal» de Jaén, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Tercero.—Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que se especifican en aquélla y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º 7. Primera Planta. Granada) o en la Unidad de Carreteras de Jaén (Arquitecto Berges, n.º 7) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones en los Ayuntamientos de Villanueva de la Reina y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y de la Unidad de Carreteras de Málaga.

Ayuntamiento de Villanueva de la Reina: Día 5 de mayo de 2004:

Finca 1. Titular: Rafael Aguilera Valverde, a las trece treinta horas.

Finca 2. Titular: Confederación, a las diez treinta horas.

Finca 3. Titular: Francisco Gálvez de Manuel, a las once horas.

Finca 4. Titular: Francisco Gálvez de Manuel, a las once horas.

Finca 5. Titular: Francisco Lizana Arjona, a las once treinta horas.

Finca 6. Titular: Santiago Estévez Palomar, a las trece treinta horas.

Finca 7. Titular: Manuel Duque Sánchez, a las trece horas.

Finca 8. Titular: Hdros. de José Sola Calzado, a las doce horas.

Finca 9. Titular: Diego Parrilla Mora, a las diez treinta horas.

Finca 10. Titular: Manuel Duque Sánchez, a las doce treinta horas.

Finca 11. Titular: José Expósito Duque, a las doce horas.

Finca 12. Titular: José Rodríguez Aranda, a las doce treinta horas.

Finca 13. Titular: Manuela Duque Duque, a las trece horas.

Finca 14. Titular: Francisco Pérez López, a las once treinta horas.

Finca 15. Titular: Tomás Polo de la Fuente, a las catorce horas.

Granada, 6 de abril de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—15.626.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras del Proyecto de Construcción: «Autovía Mudéjar, A-23. Tramo: Paniza-Torrubia». Términos municipales de Cariñena, Longares y Muel. Provincia de Zaragoza. Clave: 12-Z-3350.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 11 de febrero de 2004, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEP y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cariñena, Longares y Muel, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los días 18, 19, 20, 21, 25 y 26 de mayo de 2004 en el Ayuntamiento de Cariñena y los días 27, 28 y 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2004 en el Ayuntamiento de Longares y el día 3 de junio de 2004 en el Ayuntamiento de Muel de 9:00 a 14:00 horas y de 16,00 a 19,00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Heraldo de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEP para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán for-

mular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071 Zaragoza) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 13 de abril de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fdo. Rafael López Guariga.—15.640.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental en Valladolid de información pública del estudio de alternativas de «Autovía A-67 Cantabria-Meseta. Tramo: Villaprovedo-Herrera de Pisuerga». Clave: 12-P-2950. Provincia de Palencia.

La Secretaría de Estado de Infraestructuras por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Orden 30-05-96, con fecha 18 de marzo de 2004, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio de Alternativas relativo al Proyecto más arriba expresado y ha ordenado incoar el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo preceptuado en el art. 10 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

Esta Demarcación, de conformidad con lo indicado, abre un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual un ejemplar del Estudio de Alternativas se encontrará expuesto al público en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Edificio Administrativo de Uso Múltiple, Plaza de la Constitución s/n, 4.ª planta, 47071 Valladolid), y en los Ayuntamientos de Villaprovedo, Santa Cruz de Boedo, San Cristóbal de Boedo, Calahorra de Boedo, Páramo de Boedo y Herrera de Pisuerga, todos ellos de la provincia de Palencia.

Durante el citado plazo, cualquier persona física o jurídica podrá presentar en las dependencias más arriba indicadas, alegaciones o formular observaciones que deberán versar sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, así como las limitaciones a la propiedad que impone el art. 25 de la vigente Ley de Carreteras.

Valladolid, 6 de abril de 2004.—Antonio del Moral Sánchez.—15.639.

Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles sobre notificación de emplazamiento. Recurso ante la Audiencia Nacional n.º 116/2004.

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, C/ Prim, 12-28004-Madrid, el Ayuntamiento de Albaida de Aljarafe, Sevilla, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 116/2004 contra la Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras de fecha 2-12-2003 por la que resuelve inadmitir la solicitud formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida de Aljarafe (Sevilla) sobre identificación de deficiencias del Estudio Informativo del Proyecto «Línea ferroviaria de alta velocidad Sevilla-Huelva». De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98) y en el artículo 59 de la Ley 4/1999 de Modificación de la Ley 30/1992,